



Referencia:	2023/12G/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
SECRETARÍA	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 24 de marzo de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Gaspar Miras Lorente	Alcalde - Presidente
D. Ginés Campillo Méndez	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Plácida Gómez Fernández	Segundo Teniente de Alcalde
D. Tomás Ureña Aznar	Tercer Teniente de Alcalde
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Cuarto Teniente de Alcalde
D. José María Moreno García	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Raquel Raja Robles	Sexto Teniente de Alcalde
D. Fulgencio Gallego García	Secretario Accidental

OTROS ASISTENTES:

Dña. Concepción Aparicio Bernabé	Concejala
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Francisco José García Ortega	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/12G/SESJGL.

Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 11, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 11, celebrada con carácter ordinario el día diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. ALCALDÍA.

Referencia: 2023/2757W.

Propuesta del Alcalde-Presidente, para manifestar nuestra adhesión al nombramiento de D.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



Alfonso Sánchez Martínez, como Hijo Adoptivo del Municipio de Lorquí.

“Visto.- El escrito remitido por el Ayuntamiento de Lorquí, donde informa de la incoación de expediente para otorgar el Título de Hijo Adoptivo de Lorquí (a título póstumo), a D. Alfonso Sánchez Martínez, crítico cinematográfico, por sus cualidades y méritos personales y su vinculación con dicho municipio del que siempre se enorgulleció.

Visto.- Que se solicita la adhesión del MI Ayuntamiento de Mazarrón al mencionado expediente, si lo estima oportuno.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Mazarrón al expediente para otorgar el Título de Hijo Adoptivo de Lorquí (a título póstumo), a D. Alfonso Sánchez Martínez.

Segundo.- Comunicar el acuerdo al Ayuntamiento de Lorquí, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. CENTROS DE ATENCIÓN ESEPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Referencia: 2023/904L.

Propuesta del concejal delegado de política social, para aprobar contrato menor de servicios cuyo objeto es la ejecución de parte de la subvención de Plan Corresponsables 2022, dirigida a la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados fomentando posiciones favorables a la igualdad.

“Visto.- El decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas.

Visto.- Que dicho decreto establece como uno de sus objetivos la necesidad de fomentar el cambio en los hombres hacia posiciones favorables a la igualdad, la corresponsabilidad y los cuidados; todo ello desde el reconocimiento de las libertades abandonando el modelo patriarcal de masculinidad. Se trata de un proceso de toma de conciencia desde lo personal a lo colectivo enfocado a una posición constructiva que generará una actitud crítica ante determinadas estructuras sociales impuestas a los hombres.

Visto.- El informe de necesidad de día 6 de febrero de 2023. Siendo necesario realizar un contrato menor de servicios y cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

Visto.- La certificación de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 9 al 12 de febrero de 2023.

Visto.- El informe de necesidad del día 13 de febrero de 2023 donde se aceptan las propuestas económicas, anexo 1 de los siguientes ofertantes:

NIF	Nombre	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA	Importe con IVA
B73029746	Hábitat Cultural	5.962,00	0,00	0,00	5.962,00
	López Peñalver Patricio	5.453,40	0,00	0,00	5.453,40
G30908115	Asociación R-Inicia-T	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
	López Ros Elías	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
	Jorquera Gallego, Andrea	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00

Visto.- Que la propuesta presentada por la Asociación R-Inicia-T, es la **única** que se adapta a las necesidades/objetivos contemplados para la ejecución de parte de la subvención del Plan Corresponsables, como apoyo específico a la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres.

Visto.- El documento contable, disposición de gasto-retención de crédito previa, con A 2023.2.0002849.000.

Visto.- El informe jurídico favorable con fecha 20 de marzo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación de contrato menor de servicios que se llevará a cabo por Asociación R-Inicia-T con CIF G30908115, cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a la implementación de planes de formación en corresponsabilidad y cuidados destinados a los hombres, por importe total de 6.000,00 € (actividad exenta de IVA).

Segundo.- Notificar al interesado y a la concejalía de igualdad".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.

Referencia: 2023/2046G.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 45, con una ocupación de 14 metros, para la venta de calzado y ropa, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón y la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

"VISTA.- La instancia presentada por Dña. Josefa Carrillo Carbonell, con DNI ***1585**, en la que expone que como titular del puesto nº 45, con una ocupación de 14 metros, para la venta de calzado y ropa, en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón, solicita cambio de titularidad del mismo a favor de su esposo D. Joaquín Castellón Amador, con DNI ***2663**, igualmente solicita la devolución de la fianza depositada en su día en el negociado de intervención.

CONSIDERANDO.- El artículo 15 de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón.

VISTOS.- Los informes del Jefe de Recaudación y del Jefe del Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, en los que hacen constar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de marzo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el cambio de titularidad del puesto nº 45, con una ocupación de 14 metros, para la venta de calzado y ropa, en el mercado semanal de Puerto de



Mazarrón a favor de D. JOAQUÍN CASTELLÓN AMADOR.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a Dña. Josefa Carrillo Carbonell.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. COMERCIO.

Referencia: 2023/2471S.

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar la ampliación de actividad del puesto nº 13, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, destinado a la venta de ropa y calzado, para la venta de menaje y bolsas de regalo.

“VISTO.- El escrito presentado por D. Moisés Amador Fernández, con DNI [REDACTED], con entrada en este Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2023, nº RE 2023001775, titular del puesto nº 13, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón destinado a la venta de ropa y calzado, por el que solicita ampliación de actividad para la venta de menaje y bolsas de regalo.

VISTO.- El art. 10.6 de la Modificación de la Ordenanza reguladora de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Mazarrón, de 4 de octubre de 2016, publicada en el BORM el 24 de octubre de 2016, que establece que el autorizado puede solicitar la ampliación de actividad.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 21 de marzo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de actividad del puesto nº 13, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, destinado a la venta de ropa y calzado, para la venta de menaje y bolsas de regalo, a favor de D. MOISÉS AMADOR FERNÁNDEZ, con DNI [REDACTED].

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Dese traslado, igualmente, al negociado de comercio que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/3240N.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para prorrogar el contrato del servicio de “Prevención medicina del trabajo (Vigilancia de la salud)”.

“Visto el escrito presentado el día 8 de marzo de 2023 por Dña. María Pilar Soriano Gosp, con DNI [REDACTED], en representación de Valora Prevención, SL, con CIF B-97673453, adjudicataria del contrato del servicio de “Prevención medicina del trabajo (Vigilancia de la salud)”, por el que solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable, emitido el 10 de marzo de 2023, por D. Blas Julián García



Mendoza del departamento de personal y responsable del contrato.

Considerando los documentos contables "AD", emitidos por Dña. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 16 de marzo de 2023, fiscalizados de conformidad, por importe de 2.552,48 € cada uno, con cargo a las partidas presupuestarias 2023-3-920-22706 y 2024-3-920-22706.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Dña. María Pilar Soriano Gosp en representación de Valora Prevención, SL, con CIF B-97673453, concediéndole prórroga del contrato del servicio de "Prevención medicina del trabajo (Vigilancia de la salud)", por un año más (hasta el 31 de mayo de 2024).

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/4698Q.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato de la "Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el TM de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la "Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el TM de Mazarrón", con un canon anual de 3.424,98 €, durante cuatro años.

Valor estimado del contrato: 456.664,48 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 14 de diciembre de 2022 en la que, entre otros, dice:

"1.- Apertura y calificación administrativa: CON_PATR/ABR-2022000012 - Autorización de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón. Canon mínimo anual 3.424,98 €.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio para "Autorización Patrimonial de Uso Común Especial Normal de la Vía Pública para Explotación de Tres Trenes Turísticos en el T.M. de Mazarrón", con un canon anual de 3.424,98 €, durante cuatro años.

Valor estimado del contrato: 456.664,48 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 22 de noviembre de 2022.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación administrativa" presentado por el único licitador que ha concurrido a la misma, Turistren Bus, SLU, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B23653207 Turistren Bus, SLU, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir a la anterior empresa al resultar correcta la documentación administrativa presentada."

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 20 de diciembre de 2022 en la que, entre otros, dice:

"3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2022000012 - Autorización de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes



turísticos en el T.M. de Mazarrón. Canon mínimo anual 3.424,98 €.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio para “Autorización Patrimonial de Uso Común Especial Normal de la Vía Pública para Explotación de Tres Trenes Turísticos en el T.M. de Mazarrón”, con un canon anual de 3.424,98 €, durante cuatro años.

Valor estimado del contrato: 456.664,48 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 22 de noviembre de 2022.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica” presentado por el único licitador que ha concurrido a la misma, Turistren Bus, SLU, cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B23653207 Turistren Bus, SLU, se compromete a la realización del servicio por un canon anual de 3.500 € (exento de IVA).

Asimismo presenta Memoria con las características del servicio.

La Mesa concluye por unanimidad pasar dicha Memoria a valoración de D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 15 del PCAP.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 16 de enero de 2023 en la que, entre otros, dice:

“3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PATR/ABR-2022000012 - Autorización de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el TM, de Mazarrón. Canon mínimo anual 3.424,98 €.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la “Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón”, con un canon anual de 3.424,98 €, durante cuatro años.

Valor estimado del contrato: 456.664,48 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 22 de noviembre de 2022.

Se da lectura al informe emitido el día 9 de enero de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo del Ayuntamiento, relativo a la valoración de los criterios para la adjudicación del contrato mediante la aplicación de fórmulas y que le fue requerido por esta Mesa el día 20 de diciembre de 2022, que dice:

“Informe Técnico Autorización de Uso Común Especial Normal de la Vía Pública para Explotación de Tres Trenes Turísticos en el TM de Mazarrón.

Visto el encargo realizado en fecha 09/01/2023 por el departamento de contratación para realizar la valoración de la propuesta presentada por D. FRANCISCO JAVIER MARÍN MARTÍNEZ con residencia en MAZARRÓN provincia de MURCIA, CTRA. DE MAZARRÓN AL PUERTO, KM 2,5, con Documento Nacional de Identidad núm. 7509800H en nombre de la Mercantil TURISTREN BUS, SLU, con CIF: B23653207 relativa al contrato para la “Autorización de Uso Común Especial Normal de la Vía Pública para Explotación de Tres Trenes Turísticos en el TM de Mazarrón”.

Visto que los criterios de adjudicación del contrato vienen establecidos en la cláusula “15. Criterios para la adjudicación del contrato” del PCAP que rige el contrato.

Visto el análisis de la oferta presentada por la mercantil correspondiente a cada uno de los criterios se determina la siguiente valoración:

· Criterio A.1. Oferta económica (máximo 40 puntos)

La mercantil en el “Anexo VIII. Modelo proposición económica” realiza una oferta por



importe de 3.500,00 € por encima de los 3.424,98 € establecidos en la cláusula 4º del PCAP como "Presupuesto de licitación y precio del contrato" por lo que en aplicación de la fórmula establecida en el PCAP se le otorgan 40 puntos.

- Criterio A.2.- Criterios medioambientales, CALIDAD AMBIENTAL DEL VEHÍCULO, donde se otorgan un máximo de 15 puntos.

Examinada la documentación presentada por el licitador en el apartado 1 de su Memoria donde se indica que "los tres vehículos disponen del certificado: vehículos con distintivo ambiental DGT eco*" así como las fichas técnicas aportadas donde se confirma que los tres vehículos utilicen combustible Diesel (Código P3 Fichas técnicas) y no GLP como se indica, así como el hecho de no aportar el mismo acreditación al respecto de distintivo ambiental se le otorga 0 puntos.

- Criterio A.3. Antigüedad de los vehículos valorado con 10 puntos.

El licitador acredita mediante la ficha técnica de los vehículos que los mismos tienen menos de 2 años de antigüedad correspondiendo las matriculaciones a las siguientes fechas:

- o vehículo 1: matrícula: E2713BHP. número de bastidor: V90000TTEL228023. fecha de puesta en circulación: 29/02/2022.
- o vehículo 2: matrícula: E3459BHP. número de bastidor: VV90000TTEL228026. fecha de puesta en circulación: 02/03/2022
- o vehículo 3: matrícula: E9864BHP. número de bastidor: VV90000TTEL228032. fecha de puesta en circulación: 28/04/2022.

Por lo que se le otorga una puntuación de 9,99 puntos.

- Criterio A.4. Accesibilidad para personas con diversidad funcional hasta 10 puntos.

Atendiendo a las Fichas técnicas aportadas y a las observaciones correspondientes al apartado F1 de mismas, los tres vehículos admiten una configuración en la que se permite la adaptación de 2 plazas accesibles; por lo que la puntuación es de 10 puntos.

- Criterio A.5. Sistemas de protección contra inclemencias meteorológicas, hasta 10 puntos.

En el apartado 4 de la memoria presentada por el licitador titulado "Protección inclemencias del tiempo" (pág. 6/8) este señala que "los tres vehículos puestos a disposición disponen de sistema de protección contra la lluvia y el resto de condiciones atmosféricas, siendo desmontables en el caso que sea necesario" por lo que la puntuación concedida en esta apartado es de 10 puntos a tenor de los establecido en el PCAPA.

- A.6. Sistemas de audioguía cultural (o sistema similar), recorrido con descripción de recursos turísticos del destino, hasta 10 puntos.

El licitador plantea en su memoria apartado 5. "audioguía cultural" "que los tres vehículos puestos a disposición disponen de sistema de audioguía cultural en ocho idiomas" lo que se encuentra por encima de los límites establecidos en los PCAP por lo que la puntuación concedida asciende a 10 puntos.

- A.7. Vehículo de sustitución equivalente al original. Hasta 5 puntos.

En su oferta la comercial pone a disposición del contrato "un vehículo de idénticas condiciones para la sustitución en caso de necesidad de cualquiera de los vehículos adscritos con un tiempo de sustitución inferior a 24 horas" por lo que la puntuación concedida es de 5 puntos.

En vista de lo anteriormente señalada INFORMO que la puntuación obtenida por la mercantil es de 84,99 puntos distribuidos como se detalla a continuación:

Descripción	Valor Máximo	Puntuación obtenida
-------------	--------------	---------------------

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>

Oferta económica	40	40
Calidad ambiental del vehículo	15	0
Antigüedad de los vehículos	10	9,99
Accesibilidad	10	10
Protección inclemencias del tiempo	10	10
Audioguía cultural	10	10
Vehículo de sustitución	5	5
Total	100	84,99

“

La Mesa, encontrándolo conforme, asume por unanimidad el informe emitido por D. Pío Garrido Urbano, transcrito anteriormente y procede a aplicar la valoración de la oferta económica presentada por la única empresa que ha concurrido a la licitación, Turistren Bus, SLU, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B23653207 Turistren Bus, SLU: 84,99 puntos.

- Oferta económica: 40 puntos.
- Calidad ambiental del vehículo: 0 puntos.
- Antigüedad de los vehículos: 9,99 puntos.
- Accesibilidad: 10 puntos.
- Protección inclemencias del tiempo: 10 puntos.
- Audioguía cultural: 10 puntos.
- Vehículo de sustitución: 5 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas al licitador indicado, conforme a lo establecido en la cláusula II.15.A del PCAP.

4.- Propuesta adjudicación: CON_PATR/ABR-2022000012 - Autorización de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón. Canon mínimo anual 3.424,98 €.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la “Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón”, con un canon anual de 3.424,98 €, durante cuatro años.

Valor estimado del contrato: 456.664,48 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 22 de noviembre de 2022.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.15 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad: Formular propuesta de adjudicación del contrato de la “Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón”, a favor de Turistren Bus, SLU, por un canon anual de 3.500 € (exento de IVA), durante cuatro años por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (84,99 puntos). Asimismo presenta Memoria con las características del servicio.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.”

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 16 de enero de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato de la “Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el TM de Mazarrón”, a favor de Turistren Bus, SLU, por un canon anual de



3.500 € (exento de IVA), durante cuatro años por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (84,99 puntos). Asimismo presenta Memoria con las características del servicio.

Resultando que con fecha 28 de febrero de 2023 fue presentada por Turistren Bus, SLU, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 700 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2023 en la que, entre otros, dice:

"4.- Apertura de Requerimiento de documentación: CON_PATR/ABR-2022000012 - Autorización de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón. Canon mínimo anual 3.424,98 €.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la "Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón", con un canon anual de 3.424,98 €, durante cuatro años.

Valor estimado del contrato: 456.664,48 €.

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 22 de noviembre de 2022.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 14 de febrero de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Requerir a Turistren Bus, SL, con CIF B23653207, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 700 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.



8) *Declaración responsable de protección de menores.*

9) *Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.*

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 28 de Febrero de 2023, por Turistren Bus, SL, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 700 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Turistren Bus, SL; Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.21 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato de la "Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el TM de Mazarrón", a favor de Turistren Bus, SL, por un canon anual de 3.500 € (exento de IVA), durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (84,99 puntos).

Asimismo presenta Memoria con las características del servicio.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación".

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato de la "Autorización patrimonial de uso común especial normal de la vía pública para explotación de tres trenes turísticos en el T.M. de Mazarrón", a favor de Turistren Bus, SLU, por un canon anual de 3.500 € (exento de IVA), durante cuatro años por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (84,99 puntos). Asimismo presenta Memoria con las características del servicio.

Segundo.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Designar a D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo del Ayuntamiento, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará, entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, a la Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/8842C.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento de documentación para adjudicación del contrato de obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, de las obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas”, por importe de 272.306,16 € IVA incluido (225.046,41 € de principal y 47.259,75 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente celebrada el día 22 de febrero de 2023 en la que, atendiendo a los criterios para la adjudicación del contrato señalados en la cláusula II.14. del PCAP que rige la contratación, se formula propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas”, cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de JORAIX2018, SL, en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 22 de febrero de 2023, por la que se propuso la adjudicación del contrato de obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de Las Moreras con calle Lomo de Bas”, cuyo plazo de ejecución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo, a favor de JORAIX2018, S.L. en la cantidad de 197.830,54 € de principal y 41.544,41 € de IVA, lo que suma un total de 239.374,95 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

Segundo.- Requerir a JORAIX2018, SL, con CIF B73983645, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

5) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la



Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.891,53 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/9910F.

Propuesta del Alcalde- Presidente, para autorizar Orden del Servicio para la sustitución de acometida de agua potable frente a la antigua escuela de Balsicas.

“Visto que con fecha 23 de febrero de 2023, con número de registro de entrada 3626, se presenta por parte de Aqualia, concesionaria del servicio de suministro de agua del municipio de Mazarrón, un presupuesto para la sustitución de acometida de agua potable frente a la antigua escuela de Balsicas.

Visto el informe del ingeniero de caminos municipal en el que consta que el presupuesto de ejecución de las obras es adecuado y está realizado en base a precios de mercado.

Considerando la necesidad de la sustitución de la acometida expuesta en el informe técnico.

Considerando las obligaciones del concesionario y las potestades del Ayuntamiento en el marco del contrato del Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ORDENAR a FCC Aqualia, SA, en calidad de Concesionario del Servicio de Aguas Municipal, la realización de la sustitución de acometida contenida en el presupuesto, cuyo importe total asciende a 4.561,02 € IVA incluido.

La supervisión de los trabajos contemplados en la presente orden de servicio recaerá sobre el Ingeniero de Caminos Responsable del contrato del Servicio de Aguas.

Se establece el plazo de 1 mes desde la notificación de la presente orden para el cumplimiento de la misma.

El incumplimiento de la presente orden será considerado como falta grave conforme al art. 19 del mencionado pliego.

Dese traslado al concesionario, al responsable del contrato del servicio y a los negociados municipales de intervención e infraestructuras”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



10. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/11176Y.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el contrato del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”.

“Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 8 de febrero de 2023 en la que, entre otros, dice:

“3.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 1 “Documentación del licitador” presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B30779342 CONTENEDORES DAYSA SL, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B05569520 GEA MEDIO NATURAL, S.L., la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B65502197 Paisatgisme Melsió SL, debe aportar Autorización de gestor de residuos, nº N.I.M.A. y autorización ambiental regional y DEUC debidamente cumplimentado.

La Mesa concluye por unanimidad:

Primero.- Admitir a los siguientes licitadores cuya documentación administrativa ha resultado correcta:

- NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR.

- NIF: B30779342 CONTENEDORES DAYSA SL.

- NIF: B05569520 GEA MEDIO NATURAL, S.L.

Segundo.- Conceder a NIF: B65502197 Paisatgisme Melsió SL un plazo de tres días naturales (hasta el 11 de febrero de 2023) para que aporte Autorización de gestor de residuos, nº N.I.M.A. y autorización ambiental regional y DEUC debidamente cumplimentado (Anexo II), conforme a lo establecido en las cláusulas I.9.A., II.15.A. y II.18.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 15 de febrero de 2023 en la que, entre otros, dice:

“3.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.



Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 9 de febrero de 2023 fue presentada por Paisatgisme Melsió, S.L., la documentación que le fue requerida por esta Mesa en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2023 y encontrándola conforme acuerda por unanimidad, admitir a la licitación a dicha empresa.

Seguidamente, en acto público al que asisten representantes de las empresas Gea Medio Natural, S.L. y Biomasa del Guadalquivir, S.A., se procede a la

4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

El precio del contrato se establece en 40,25 €/t IVA incluido (33,26 € de principal y 6,99 € de IVA).

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Seguidamente por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica”, presentados por los licitadores que han concurrido a la misma y cuya documentación administrativa ha resultado correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A, se compromete a la realización del servicio por la cantidad por tonelada retirada de 31 €/t de principal y 6,51 €/t de IVA, lo que suma un total de 37,51 €/t.

- NIF: B30779342 CONTENEDORES DAYSA S.L., se compromete a la realización del servicio por la cantidad por tonelada retirada de 30,30 €/t de principal y 6,36 €/t de IVA, lo que suma un total de 36,66 €/t.

- NIF: B05569520 GEA MEDIO NATURAL, S.L., se compromete a la realización del servicio por la cantidad por tonelada retirada de 25 €/t de principal y 5,25 €/t de IVA, lo que suma un total de 30,25 €/t.

- NIF: B65502197 Paisatgisme Melsió S.L., se compromete a la realización del servicio por la cantidad por tonelada retirada de 20 €/t de principal y 4,20 €/t de IVA, lo que suma un total de 24,20 €/t.

La Mesa de Contratación, tras observar las anteriores proposiciones económicas, aprecia la posibilidad de que exista alguna oferta que contenga valores anormales o desproporcionados. De este modo, se considerarán desproporcionadas todas aquellas ofertas que se encuentren en presunción de temeridad, conforme al artículo 149 de la LCSP (cláusula 18.B del PCAP).

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye por unanimidad remitir las proposiciones económicas para su valoración al Técnico de Administración General, D. Cristóbal Moya López, y en el caso de identificar ofertas anormalmente bajas, se procederá conforme a lo establecido en la cláusula 18.B del Pliego de Cláusulas Administrativas y al artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiriendo al licitador o licitadores para que justifiquen la viabilidad de la oferta. La persona designada por esta Mesa de Contratación para el oportuno asesoramiento técnico será el Técnico de Medio Ambiente, D. Alfonso Morenilla Pérez.

Terminado este punto del Orden del Día se marchan los representantes de las empresas Gea Medio Natural, S.L. y Biomasa del Guadalquivir, S.A.”

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 22 de febrero de 2023 en la que, entre otros, dice:

“7.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 15 de febrero de 2023 fue requerida a Paisatgisme Melsió, S.L., la justificación de su oferta anormalmente baja y que no ha sido presentada justificación alguna.

La Mesa a la vista de lo anterior acuerda por unanimidad excluir de la licitación a Paisatgisme Melsió, S.L., al no presentar justificación de su baja.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Por la Mesa conforme a lo establecido en la cláusula 16 “Criterios para la adjudicación del contrato” se procede a la valoración de las ofertas económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A.: 80,64 puntos.*
- NIF: B30779342 CONTENEDORES DAYSA S.L.: 82,51 puntos.*
- NIF: B05569520 GEA MEDIO NATURAL, S.L.: 100 puntos.*

La Mesa concluye por unanimidad, otorgar las puntuaciones anteriormente mencionadas a los licitadores arriba indicados, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP.

14.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales.- Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada “SARA” del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Seguidamente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula 16 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad:

Primero.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B05569520 GEA MEDIO NATURAL, S.L.: 100 puntos.*
- NIF: B30779342 CONTENEDORES DAYSA S.L.: 82,51 puntos.*
- NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, S.A.: 80,64 puntos.*

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación del contrato del servicio de “Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales”, a favor de Gea Medio Natural, S.L., por un plazo de seis meses, en la cantidad por tonelada retirada de 25 €/t de principal y



5,25 €/t de IVA, lo que suma un total de 30,25 €/t., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

El precio de adjudicación del contrato se cifra en la cantidad total de 321.725,39 € IVA incluido.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 22 de febrero de 2023 por la que se propuso la adjudicación del contrato del servicio de "Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales", a favor de Gea Medio Natural, S.L., por un plazo de seis meses, en la cantidad por tonelada retirada de 25 €/t de principal y 5,25 €/t de IVA, lo que suma un total de 30,25 €/t., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

El precio de adjudicación del contrato se cifra en la cantidad total de 321.725,39 € IVA incluido.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2023 fue presentada por Gea Medio Natural, SL, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 13.294,44 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023 en la que, entre otros, dice:

"1.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000046 - Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales. Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales", por importe de 517.977,87 € IVA incluido (428.080,89 € de principal y 89.896,98 € de IVA), cuyo plazo de ejecución será de 6 meses.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" y en el DOUE, los días 19 y 20 de enero de 2023, respectivamente.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 28 de Febrero de 2023 fue notificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Febrero de 2023 por el que, entre otros, se resolvió:

"Requerir a Gea Medio Natural, SL, con CIF B05569520, para que, en el plazo de los diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastantado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.



5) *Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

6) *Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.*

7) *Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 13.294,44 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.*

8) *Justificante de disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe de 500.000 €.*

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato."

Se informa igualmente que con fecha 10 de marzo de 2023, por Gea Medio Natural, S.L. fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 13.294,44 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Gea medio Natural, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.20 del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato del servicio de "Gestión de residuos de poda y demás restos vegetales municipales", a favor de Gea Medio Natural, S.L., por un plazo de seis meses, en la cantidad por tonelada retirada de 25 €/t de principal y 5,25 €/t de IVA, lo que suma un total de 30,25 €/t., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

El precio de adjudicación del contrato se cifra en la cantidad total de 321.725,39 € IVA incluido.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando la autorización del gasto siguiente "D", emitida por Dña. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 16 de marzo de 2023, por importe de 321.725,39 €, en la partida presupuestaria 2023-3-170-22706, la cual se fiscaliza de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de
ACUERDO:

Primero.- Excluir de la licitación a Paisatgisme Melsió, SL, al no presentar justificación de su baja.

Segundo.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- NIF: B05569520 GEA MEDIO NATURAL, SL: 100 puntos.

- NIF: B30779342 CONTENEDORES DAYSA SL: 82,51 puntos.

- NIF: A14579296 BIOMASA DEL GUADALQUIVIR, SA: 80,64 puntos.

Tercero.- Adjudicar el contrato del servicio de "Gestión de residuos de poda y demás



restos vegetales municipales”, a favor de Gea Medio Natural, SL, por un plazo de seis meses, en la cantidad por tonelada retirada de 25 €/t de principal y 5,25 €/t de IVA, lo que suma un total de 30,25 €/t., por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

El precio de adjudicación del contrato se cifra en la cantidad total de 321.725,39 € IVA incluido.

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Designar a D. José Manuel Fernández López, Responsable de Sanidad y Medioambiente, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/2203T.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para acceder a la devolución de la garantía definitiva del contrato del servicio de “Limpieza de Colegios de este municipio, centros médicos de Cañada de Gallego, Camposol y la Majada y los centros Sociales de Cañada de Gallego y Camposol”.

“Visto el escrito presentado con fecha 16 de marzo de 2022 por D. Manuel Martínez Ortuño, con DNI [REDACTED], en representación de Actúa Servicios y Medio Ambiente, SL, con CIF B-73727349, por el que solicita la devolución de la fianza definitiva por importe de 20.402,92 €, depositada para responder del contrato del servicio de “Limpieza de Colegios de este municipio, centros médicos de Cañada de Gallego, Camposol y la Majada y los centros Sociales de Cañada de Gallego y Camposol”.

Visto el informe favorable, emitido el día 15 de marzo de 2023 por D^a. María Méndez Méndez, Responsable de la Limpieza del MI Ayuntamiento de Mazarrón y del contrato.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Martínez Ortuño, con DNI [REDACTED], en representación de Actúa Servicios y Medio Ambiente, SL, con CIF B-73727349 y, en consecuencia, que se proceda a la devolución de la garantía definitiva por importe de 20.402,92 €.

El interesado deberá aportar la carta de pago original para efectuar la devolución en el negociado de tesorería.

Dese traslado a la contratista y a los negociados municipales de contratación y tesorería”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/2410T.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para prorrogar el contrato de servicios de "Limpieza de aseos y fuentes de agua potable de playa del T.M. de Mazarrón".

"Visto el escrito presentado el día 16 de marzo de 2023 por D. Juan Carlos Segura Cegarra, con DNI [REDACTED], en representación de Cuatroepro Servicios Integrales, SL, con CIF B-88235502, adjudicataria del contrato de servicios de "Limpieza de aseos y fuentes de agua potable de playa del T.M. de Mazarrón", por el que solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable emitido por Dña. Sol de la Torre Bravo, Responsable de la Concejalía de Servicios del Litoral y Responsable del contrato.

Considerando el documento contable "D", emitido por D. Juan Manuel Jiménez Fernández, Interventor General, el día 16 de marzo de 2021, fiscalizado de conformidad, por importe de 46.585 € con cargo a la partida presupuestaria 2023-7-439-22700.

Considerando, asimismo, el documento contable "AD", emitido por Dña. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 16 de marzo de 2023, fiscalizado de conformidad, por importe de 46.585 € con cargo a la partida presupuestaria 2024-7-439-22700.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por D. Juan Carlos Segura Cegarra en representación de Cuatroepro Servicios Integrales, SL, con CIF B-88235502, concediéndole prórroga del contrato de servicios de "Limpieza de aseos y fuentes de agua potable de playa del T.M. de Mazarrón", por dos años más (hasta el 26 de marzo de 2025).

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. CULTURA.

Referencia: 2023/2026F.

Propuesta del concejal delegado de cultura, para aprobar la adjudicación de contrato menor de servicios para la celebración de un concierto el día 26 de marzo de 2023.

"La necesidad de la contratación está motivada debido a que desde la Concejalía de Cultura se quiere ofrecer un concierto el día 26 de marzo a las 12:30 horas, con motivo de la programación cultural que dará celebración al día de San José, patrón de Puerto de Mazarrón, la actuación tendrá lugar en la carpa municipal situada en la zona de El Rihuete en dicha localidad.

Con el fin de celebrar esta importante festividad, consideramos que es necesario organizar un evento cultural que permita a la comunidad reunirse y compartir experiencias en un ambiente festivo y alegre, y aprovechando esta ocasión para fomentar la difusión y el aprecio por las tradiciones culturales y religiosas asociadas con esta festividad.

Dicha actuación titulada "Concerto a Tempo d' Umore", está dirigida por Jordi Purtí y cuenta con una orquesta formada por un grupo de doce músicos y un director de orquesta, que nos ofrecerán un concierto teatral que está dirigido a todo tipo de públicos, en el cual nos presentan una mezcla entre la parte sonora y musical, incluyendo las piezas más conocidas de autores de la música clásica, y, por otro lado, tiene como base el teatro de



gestos, dando un toque de humor en su interpretación, formando así un conjunto perfecto para el entretenimiento y diversión de los espectadores. La actuación tendrá un coste total de 12.100,00 IVA incluido.

VISTO.- El informe de necesidad.

VISTA.- La existencia de crédito mediante el AD nº 2023.2.0004388.000.

VISTO.- El informe jurídico.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Aprobar la adjudicación del presente contrato menor de servicios a **ORTHEMIS, SCCL, CIF F55371462**, por importe de 12.100,00 IVA incluido.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. DEPORTES.

Referencia: 2023/702R.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a club deportivo, temporada 2021-22.

“Visto que en fecha 16 de diciembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otros, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Club Deportivo Bala Azul	G-30347413	59.637,13 €	19.957,86 €

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida del citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al **Club Deportivo Bala Azul** con CIF **G-30347413**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



15. DEPORTES.

Referencia: 2023/1462H.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de “Reparación de pista polideportiva del Jardín del Barrio San Isidro de El Puerto de Mazarrón”.

“**Visto** que por el coordinador de seguridad y salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de la obra **“Reparación de pista polideportiva del Jardín del Barrio San Isidro de Puerto de Mazarrón”**, presentado por la empresa Impranotur Levante, SL, con CIF B-30872386, adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto.- Que dicho PLAN ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Adrián Jorquera Gallego DNI [REDACTED], ingeniero técnico colegiado nº 18689, y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra contenida en el proyecto de **“Reparación de pista polideportiva del Jardín del Barrio San Isidro de Puerto de Mazarrón”**, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Adrián Jorquera Gallego y a los negociados municipales de intervención, contratación y deportes, que lo cumplimentara”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. DEPORTES.

Referencia: 2023/1462H.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado para las obras de “Reparación de pista polideportiva del Jardín del Barrio San Isidro de El Puerto de Mazarrón”.

“Visto el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa IMPRANOTUR LEVANTE, SL, con CIF B30872386, para las obras de **“Reparación de pista polideportiva del Jardín del Barrio San Isidro de Puerto de Mazarrón”**.

Visto lo dispuesto en el art. 5.1 del RD 105/2008 de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Resultando que dicho Plan ha sido objeto de aprobación por D. Adrián Jorquera Gallego con DNI [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado número 18689.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa IMPRANOTUR LEVANTE, SL, con CIF B-30872386, para las obras de **“Reparación de pista polideportiva del Jardín del Barrio San Isidro de Puerto de Mazarrón”**, que pasará a formar parte de los documentos contractuales de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, a la dirección facultativa, al responsable de las obras y al negociado municipal de contratación y deportes”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. DEPORTES.

Referencia: 2023/1615X.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a club deportivo, temporada 2022.

“Visto que en fecha 16 de diciembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otros, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Club deportivo Galgos Mazarrón	G-30927503	1.767,00 €	942,00 €

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida del citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al **Club deportivo Galgos Mazarrón con CIF G-30927503**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. DEPORTES.

Referencia: 2023/1720T.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a asociación deportiva, temporada 2022.

“Visto que en fecha 16 de diciembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otras, a la siguiente sociedad deportiva:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Sociedad ornitológica “El colorín” de Mazarrón	G-30411185	1.260,21 €	922,67 €



Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida del citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a la **Sociedad ornitológica "El colorín" de Mazarrón con CIF G-30411185**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. DEPORTES.

Referencia: 2023/1725M.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a club deportivo, temporada 2021-22.

"Visto que en fecha 16 de diciembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otros, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Mazarrón Club de Tennis	G-73162216	6.870,54 €	5.078,01 €

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida del citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al **Mazarrón Club de Tennis con CIF G-73162216**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.



Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. DEPORTES.

Referencia: 2023/2111T.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a club deportivo, temporada 2021-22.

“Visto que en fecha 16 de diciembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otros, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Mazarrón Fémias, C.F.	G-30899371	35.545,47 €	5.056,54 €

Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida del citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al **Mazarrón Fémias, CF** con CIF **G-30899371**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. DEPORTES.

Referencia: 2023/2112R.

Propuesta del concejal delegado de deportes, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a club deportivo, temporada 2022.

“Visto que en fecha 16 de diciembre de 2022 se adoptó en Junta de Gobierno Local acuerdo de aprobación de concesión de subvenciones con destino, entre otros, al siguiente club deportivo:

Entidad	CIF	Importe justificado	Importe concedido
Club de Petanca Mazarrón Costa Cálida	G-30501373	2.639,19 €	1.924,86 €

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



Visto.- Que conforme a lo previsto en la cláusula 8 de las bases reguladoras el pago de las subvenciones se efectuó de manera anticipada con carácter previo a la justificación de las actividades.

Visto.- Que por parte del beneficiario de la subvención se ha presentado la documentación justificada de la subvención concedida en los términos establecidos.

Visto.- El informe favorable de intervención.

Visto.- El informe del técnico municipal sobre la justificación de la subvención concedida del citado club deportivo, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º) Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida al **Club de Petanca Mazarrón Costa Cálida** con CIF **G-30501373**, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos competentes.

2º) Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes.

Dese traslado, así mismo, a los negociados municipales de intervención y deportes, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2023/2043R.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Vistas.- Las facturas contenidas en dicha relación que han sido visadas de conformidad e informadas, quedando justificado y explicado por el órgano gestor las causas de no tener contrato y superar el importe de la factura de 5.000,00 euros.

Visto.- Que por la Intervención municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:



1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000037F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 83.796,12 euros.

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2023/2608Z.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local con fecha 8 de noviembre de 2019 por el que se aprueban las normas reguladoras para la tramitación de las facturas derivadas de la continuidad por los contratistas municipales en la prestación de servicios una vez finalizados los contratos correspondientes, acuerdo que se adopta en virtud de informe de la Intervención municipal de fecha 31 de octubre de 2019.

Visto.- Que en el mismo se dice que las normas aprobadas entrarán en vigor de forma inmediata y tendrán efecto retroactivo en todo aquello que favorezca a los contratistas interesados.

Visto.- Que por la Intervención municipal se ha certificado la existencia de crédito para la atención de los gastos relacionados.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de gastos:

1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.0000056F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 12.571,55 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. INTERVENCIÓN.

Referencia: 2023/2693F.

Propuesta del concejal delegado de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

“Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización de los correspondientes expedientes.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar las siguientes relaciones de gastos, en sus distintas fases:

- 1.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000055F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 59.790,61 euros.
- 2.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000057F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 560,90 euros.
- 3.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000058F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 15.304,25 euros.
- 4.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000059F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 81.608,35 euros.
- 5.- Listado de registro de facturas, relación nº 2023.00000060F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en el mismo, por importe de 149.861,44 euros.

Segundo.- Dese traslado al negociado municipal de intervención, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. PERSONAL.

Referencia: 2021/5103N.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para autorizar la prórroga de la comisión de servicios solicitada de funcionario municipal.

“A la vista de los documentos presentados por registro de entrada del Ayuntamiento por el funcionario, D. Juan Rafael Cáceres Serrano, NRG 2023002494 y el Ayuntamiento de Lorca, NRG 2023004421, solicitando renovación de la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Lorca del Sr. Cáceres Serrano, que disfruta desde el día 1 de abril de 2022, por un año más.

Considerando.- El informe jurídico de fecha 15/03/2023 que obra en el expediente cuyo tenor principal se reproduce a continuación,

“FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Comisión de servicios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1985, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado (sin carácter básico para la Administración Local), un puesto de trabajo vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

La autorización de la comisión de servicios habrá de sujetarse a las siguientes normas:

- *Tiene una vigencia temporal: Un año prorrogable por otro más.*
- *Quien ocupa un puesto en comisión de servicios es retribuido con los complementos del puesto que realmente desempeña.*

La comisión de servicios supone la reserva del puesto de trabajo de origen.

SEGUNDA.- Autorización.

Corresponde al Alcalde, conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la autorización para la comisión de servicios que se plantea. No obstante, en la actualidad dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.



De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente

CONCLUSIÓN:

Que procedería autorizar la prórroga de la comisión de servicios solicitada por Don Juan Rafael Cáceres Serrano, en los términos indicados en el presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.”

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Autorizar a D. Juan Rafael Cáceres Serrano la prórroga de la comisión de servicios en el Ayuntamiento de Lorca por un año más.

Segundo.- Notificar al interesado.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento de Lorca y al negociado de personal, que lo tramitará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. PERSONAL.

Referencia: 2022/3796B.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar lista definitiva admitidos y excluidos proceso extraordinario de estabilización.

“Visto.- El proceso extraordinario estabilización, BORM nº 179 de fecha 4 de agosto de 2022, BORM nº 267 de fecha 18 de noviembre de 2022, BOE nº 298 de fecha 13 de diciembre de 2022 y BOE nº 5 de fecha 6 de enero de 2023.

Visto.- Que el día 15 de marzo de 2023, finalizó el plazo de presentación de solicitudes a efectos de subsanaciones del proceso selectivo para proveer mediante el sistema de concurso de méritos dos plazas de psicólogo, una plaza de abogado Cavi, una plaza de ingeniero informático, una plaza de ingeniero de telecomunicaciones, una plaza de ingeniero de oo.pp., cinco plazas de trabajador social, dos plazas de agente de desarrollo local, una plaza de técnico de empleo joven, una plaza de técnico de recursos turísticos, una plaza de coordinador de prevención y rr.hh., una plaza de administrativo, una plaza de informador juvenil, seis plazas de auxiliar administrativo, una plaza de monitor centro ocupacional, una plaza de peón y cuatro plazas de conserje, en virtud de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª, de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto.- Lo establecido en las bases generales del proceso.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de las plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, mediante el sistema de concurso por turno libre, como sigue:

PLAZAS: PSICÓLOGO (2)

ASPIRANTES ADMITIDOS PSICÓLOGO

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***3072**	BLAZQUEZ	MOLINA	EUGENIA JOSEFA

2	***8343**	GARCÍA	RECHE	BEATRIZ
3	***5738**	JORQUERA	CIFUENTES	ROSA INMACULADA
4	***4230**	LÓPEZ	MÉNDEZ	FRANCISCO
5	***0473**	PÉREZ	HERNÁNDEZ	FRANCISCO

ASPIRANTES EXCLUIDOS PSICÓLOGO

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***0796**	DEL CERRO	CASCALES	MARÍA JOSEFA

PLAZAS: ABOGADO C.A.V.I. (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS ABOGADO C.A.V.I.

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***474**	CÁNOVAS	DELGADO	CARMEN
2	***3358**	MÉNDEZ	GARCÍA	MARÍA CARMEN
3	***2410**	MORENO	ROBLES	ANA ROSARIO

PLAZAS: INGENIERO INFORMÁTICO (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS INGENIERO INFORMÁTICO

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***7815**	PAREDES	RISUEÑO	ANTONIO

PLAZAS: INGENIERO TELECOMUNICAC. (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS INGENIERO TELECOMUNICACIONES

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***3362**	CAMPILLO	FUENTES	JUAN ANDRÉS
2	***7261**	POLO	FERNÁNDEZ	JOSÉ IGNACIO

PLAZAS: INGENIERO OO.PP. (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS INGENIERO OO.PP.

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***1705**	SEGADO	CASELLAS	JOSE ANTONIO

PLAZAS: TRABAJADOR SOCIAL (5)

ASPIRANTES ADMITIDOS TRABAJADOR SOCIAL

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
-------	-----	-----------	-----------	--------

1	***4900**	CÁNOVAS	MARÍN	ANDREA
2	***2201**	CARBONELL	CÁNOVAS	ROCIO
3	***0436**	CONESA	CAÑAVATE	CONCEPCIÓN
4	***8045**	FERRER	VALENZUELA	CRISTINA
5	***1400**	GALINDO	LUJAN	CARMEN MARÍA
6	***5142**	GARCÍA	SALINAS	CRISTINA
7	***8969**	GÓMEZ	DE PACO	MARÍA DOLORES
8	***2615**	GONZALEZ	ZAMORA	MARÍA JOSÉ
9	***8310**	INIESTA	MORATÓN	MARÍA JOSÉ
10	***3773**	MARÍN	GUIJARRO	NOELIA
11	***7331**	MARTÍN	FERNÁNDEZ	MARÍA CONCEPCIÓN
12	***6077**	NAVARRO	LÓPEZ	LAURA
13	***0622**	NAVARRO	PLAZAS	AGUSTINA MARÍA
14	***3866**	PÉREZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO
15	***4993**	ROCAMORA	ABELLÁN	ELENA MARÍA
16	***7472**	RUBIO	TORRECILLAS	YAZMINA
17	***8280**	SÁNCHEZ	RAJA	INMACULADA CONCEPCIÓN
18	***5489**	VERA	RABADÁN	ALFONSO

ASPIRANTES EXCLUIDOS TRABAJADOR SOCIAL

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***1052**	CABALLERO	HORRILLO	JOSE ANGEL
2	***9650**	GIMENEZ	SÁNCHEZ	ROSA MARÍA
3	***2106**	SELLES	PÉREZ	YAIZA

PLAZAS: A.D.L. (2)

ASPIRANTES ADMITIDOS A.D.L.

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***8167**	BELLAS	DUBLANG	BLANCA
2	***7040**	BRUNA	ALCARAZ	CARMEN
3	***8343**	GARCÍA	RECHE	BEATRIZ
4	***0729**	URREA	SÁNCHEZ	RAUL

PLAZAS: TÉCNICO EMPLEO JOVEN (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS TÉCNICO EMPLEO JOVEN

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***9492**	CARRILLO	CAMPOS	ANTONIA

2	***8343**	GARCÍA	RECHE	BEATRIZ
3	***7461**	RECHE	MARTÍNEZ	MARÍA DEL MAR

PLAZAS: TÉCNICO RECURSOS TURÍSTICOS (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS TÉCNICO RECURSOS TURÍSTICOS

Orden	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***7739**	GARRIDO	URBANO	PIO

PLAZAS: COORDINADOR PREVENCIÓN Y RR.HH. (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS COORDINACIÓN PREVENCIÓN Y RR.HH.

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***8728**	GARCÍA	MENDOZA	BLAS JULIÁN
2	***8343**	GARCÍA	RECHE	BEATRIZ
3	***8076**	GÓMEZ	SÁNCHEZ	FELIPE GUILLERMO

PLAZAS: ADMINISTRATIVO (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS ADMINISTRATIVO

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***8307**	DÁVILA	GARCÍA	FRANCISCO
2	***1467**	NAVARRETE	PÉREZ	CARMEN GEMA
3	***412**	RAMIREZ	VALIENTE	MARÍA BEATRIZ
4	***2864**	SERRANO	PÉREZ	JULIO ANGEL

ASPIRANTES EXCLUIDOS ADMINISTRATIVO

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***4794**	MACARRO	RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS
2	***4794**	MACARRO	RODRÍGUEZ	MARÍA GUADALUPE

PLAZAS: INFORMADOR JUVENIL (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS INFORMADOR JUVENIL

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***6703**	SÁEZ	BLAYA	FRANCISCO
2	***7430**	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSÉ

ASPIRANTES EXCLUIDOS INFORMADOR JUVENIL

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***4794**	MACARRO	RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS
2	***4794**	MACARRO	RODRÍGUEZ	MARÍA GUADALUPE
3	***4505**	OLLER	SÁNCHEZ	MIRIAM

PLAZAS: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (6)

ASPIRANTES ADMITIDOS AUXILIAR
ADMINISTRATIVO

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***4378**	ABELLÁN	GIL	CONCEPCIÓN
2	***8460**	GARCÍA	GÓMEZ	PEDRO
3	***5847**	GARCÍA	VIVANCOS	JOSEFA
4	***8485**	HERNÁNDEZ	GARCÍA	GINÉS JOSÉ
5	***932**	HERRANZ	ROSA	INMACULADA
6	***5366**	IVARS	MORALES	ANDRES
7	***5884**	LARDÍN	VERDÚ	MARÍA JOSÉ
8	***9769**	MARTÍNEZ	DÍAZ	EDUARDO
9	***9615**	MARTÍNEZ	DÍAZ	JUAN FRANCISCO
10	***9229**	MAYOLO	WEISS	ROSELIA ELENA
11	***9924**	MUÑOZ	CÁRDENAS	MARÍA
12	***1467**	NAVARRETE	PÉREZ	CARMEN GEMA
13	***1108**	PAREDES	GARCÍA	ROSA
14	***2149**	PEREIRA	PADILLA	GALA PATRICIA
15	***6988**	SABATER	DROTT	ASENSIO
16	***2864**	SERRANO	PÉREZ	JULIO ANGEL
17	***0409**	TARDY		NATHALIE HELENE

ASPIRANTES
ADMINISTRATIVO

EXCLUIDOS

AUXILIAR

LETRA	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***9495**	AGÜERO	GALLARDO	CRISTOBAL EDUARDO
2	***4794**	MACARRO	RODRIGUEZ	JOSÉ CARLOS
3	***4794**	MACARRO	RODRIGUEZ	MARÍA GUADALUPE

PLAZAS: MONITOR CENTRO OCUPACIONAL (1)

ASPIRANTES ADMITIDOS MONITOR CENTRO OCUPACIONAL

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***7430**	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSÉ
2	***5846**	TERUEL	RODRÍGUEZ	ANA

ASPIRANTES EXCLUIDOS MONITOR CENTRO OCUPACIONAL

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***4794**	MACARRO	RODRÍGUEZ	JOSÉ CARLOS
2	***4794**	MACARRO	RODRÍGUEZ	MARÍA GUADALUPE

PLAZAS: PEÓN (1)

ASPIRANTES
ADMITIDOS PEÓN

Orden	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***8482**	HEREDIA	GUIRADO	GINÉS
2	***0839**	SOTO	MARTINEZ	FABIÁN
3	***7322**	VALVERDE	PÉREZ	JUAN JOSÉ

PLAZAS: CONSERJE

(4)

ASPIRANTES ADMITIDOS CONSERJE

Orden	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
1	***9595**	AGEA	NAVARRO	JOSÉ RAMÓN
2	***3346**	AMADOR	FERNÁNDEZ	JUAN
3	***2761**	GARCÍA	GARCÍA	ANTONIO
4	***8482**	HEREDIA	GUIRADO	GINÉS
5	***932**	HERRANZ	ROSA	INMACULADA
6	***7574**	MENCHÓN	HERNÁNDEZ	ANTONIO
7	***2674**	SÁNCHEZ	RUÍZ	MIGUEL
8	***7430**	SOLER	PECIÑA	FERNANDO JOSÉ
9	***0839**	SOTO	MARTÍNEZ	FABIÁN
10	***7321**	TORRECILLAS	MELGAR	ÁNGEL

Segundo.- Publíquese en el tablón de edictos electrónico y en la página web”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

27. PERSONAL.

Referencia: 2023/330C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de gratificaciones por servicios extraordinarios a trabajador municipal.

“Visto.- Que con fecha 17 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para gratificaciones por servicios extraordinarios en los meses de agosto y septiembre de 2022 para el trabajador José Antonio Segado Casellas.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago

de gratificaciones por servicios extraordinarios con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos y nombre	Total 2 %
153	1191	SEGADO CASELLAS, JOSÉ ANTONIO	638,52
			638,52

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 27 de enero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 30 de enero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 31 de enero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002723.000) de fecha 10 de febrero de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios por trabajos desempeñados en los meses de agosto y septiembre de 2022 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. PERSONAL.

Referencia: 2023/372Q.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajador municipal.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de agosto 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
135	1626	MORALES PIÑERO, ISABEL MARÍA	477,36
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	811,92
135	970	PÉREZ ANDREO, JOAQUÍN	689,52
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	195,84
135	197	QUILEZ YÚFERA, FRANCESC	501,84
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	603,84
		TOTAL	3280,32

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 23 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo



de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.002) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de agosto de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

29. PERSONAL.

Referencia: 2023/373V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajador municipal.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de agosto de 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	61,20
		TOTAL	61,20

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002839.001) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de agosto de 2022 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

30. PERSONAL.

Referencia: 2023/375L.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de septiembre de 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
135	1626	MORALES PIÑERO, ISABEL MARÍA	697,68
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	257,04
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	489,60
135	970	PÉREZ ANDREO, JOAQUÍN	195,84
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	122,40
135	197	QUILEZ YÚFERA, FRANCESC	501,84
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	550,80
		TOTAL	2815,20

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.002) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de septiembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

31. PERSONAL.

Referencia: 2023/376C.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.



“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de octubre de 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	122,40
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	726,24
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	575,28
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	848,64
135	197	QUILEZ YÚFERA, FRANCESC	848,64
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	587,52
		TOTAL	3708,72

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.002) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

32. PERSONAL.

Referencia: 2023/377K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de noviembre de 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	726,24
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	816,00
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	563,04

135	197	QUILEZ YÚFERA, FRANCESC	591,60
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	852,72
		TOTAL	3549,60

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.002) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

33. PERSONAL.

Referencia: 2023/378E.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable en el mes de octubre de 2022 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	306,00
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	306,00
340	1625	CABALLERO CERDA, MARAVILLAS	321,73
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	306,00
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	306,00
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ DAVID	306,00
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	306,00
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	122,40
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	306,00
		TOTAL	2586,13

Cc	emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	244,80

340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	306,00
		TOTAL	550,80

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 02 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.001) de fecha 06 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de octubre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

34. PERSONAL.

Referencia: 2023/380R.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable en el mes de noviembre de 2022 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	183,60
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	276,26
340	1625	CABALLERO CERDA, MARAVILLAS	268,39
340	38	GARCÍA MARTINEZ, JAVIER	244,80
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	244,80
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ DAVID	244,80
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	244,80
340	98	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	61,20
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	183,60
		TOTAL	1952,25

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	183,60
		TOTAL	183,60

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 03 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.000) de fecha 06 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

35. PERSONAL.

Referencia: 2023/381W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 19 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable en el mes de diciembre de 2022 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	122,40
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	199,33
340	1625	CABALLERO CERDA, MARAVILLAS	191,46
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ DAVID	122,40
		TOTAL	635,59

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2%
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	183,60
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	61,20
		TOTAL	244,80

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 16 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 03 de marzo de 2023.



Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0003421.000) de fecha 06 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

36. PERSONAL.

Referencia: 2023/462Z.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar solicitud y aprobar el pago de indemnización por razón del servicio a trabajador municipal.

“**VISTO.-** Que se tramita expediente para el pago de dietas y compensación de días al trabajador D. JUAN GARCÍA LÓPEZ, en relación a su solicitud para el curso de formación “RECICLAJE Y CERTIFICACIÓN ANUAL 2022 GUÍAS CANINOS Y PERROS DETECTORES PASIVOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL”, en razón de indemnización por gastos de dietas.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud para el pago de dietas y compensación de días del curso “RECICLAJE Y CERTIFICACIÓN ANUAL 2022 GUÍAS CANINOS Y PERROS DETECTORES PASIVOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL”.

SEGUNDO.- Que constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del jefe del servicio y del Concejal Delegado del área.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de dietas y compensación de días, con un coste de 93,50 € y 2 días libres.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido el 20 de febrero del 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/03/2023, con nº de referencia 2023/25 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. JUAN GARCÍA LÓPEZ, el pago de dietas y compensación de días por el curso de “RECICLAJE Y CERTIFICACIÓN ANUAL 2022 GUÍAS CANINOS Y PERROS DETECTORES PASIVOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL”, con un coste de 93,50 € y 2 días libres.

SEGUNDO.- Notifíquese a los negociados de intervención, personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



37. PERSONAL.

Referencia: 2023/464Q.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar solicitud y aprobar el pago de indemnización por razón del servicio a trabajador municipal.

“VISTO.- Que se tramita expediente para el pago de dietas y compensación de días al trabajador D. Diego Tomás López, en relación a su solicitud para el curso de formación “RECICLAJE Y CERTIFICACIÓN ANUAL 2022 GUÍAS CANINOS Y PERROS DETECTORES PASIVOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL”, en razón de indemnización por gastos de dietas.

PRIMERO.- Se inicia el presente expediente para la tramitación de la solicitud para el pago de dietas y compensación de días del curso “RECICLAJE Y CERTIFICACION ANUAL 2022 GUÍAS CANINOS Y PERROS DETECTORES PASIVOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL”.

SEGUNDO.- Que constan en el expediente la preinscripción en el curso, las autorizaciones del jefe del servicio y del Concejal Delegado del área.

TERCERO.- Se ha confeccionado estadillo con las cantidades correspondientes al pago de dietas y compensación de días, con un coste de 93,50 € y 2 días libres.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido el 20 de febrero de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/03/2023, con nº de referencia 2023/26 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Diego Tomás López, el pago de dietas y compensación de días por el curso de “RECICLAJE Y CERTIFICACIÓN ANUAL 2022 GUÍAS CANINOS Y PERROS DETECTORES PASIVOS DE DROGAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PARA LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL”, con un coste de 93,50 € y 2 días libres.

SEGUNDO.- Notifíquese a los negociados de intervención, personal y al interesado con indicación de los recursos que procedan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

38. PERSONAL.

Referencia: 2023/473W.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajador municipal.

“Visto.- Que con fecha 20 de enero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable correspondiente al C.E.D. del mes de noviembre de 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con el siguiente importe y beneficiario:

Cc	Emp	Apellidos Nombre	Total + 2%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	61,20
		TOTAL	61,20



Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 15 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002839.001) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable correspondiente al C.E.D. por trabajos desempeñados en el mes de noviembre de 2022 al empleado la cantidad que se relaciona en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

39. PERSONAL.

Referencia: 2023/1051K.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para aprobar periodo de situación de excedencia por interés particular solicitada por trabajador municipal.

“**Visto.-** Que con fecha 01 de febrero de 2023 (RGE nº 1926) ha sido presentada solicitud de excedencia voluntaria por interés particular por Don Salvador García Romero.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General D. Jesús Ribas Garriga.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el período de situación de excedencia voluntaria por interés particular solicitado por Don Salvador García Romero, por dos años en período comprendido entre el 17 de abril de 2023 hasta el 16 de abril de 2025 (a.i.).

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar a los negociados de personal, intervención para su anotación preventiva, así como a policía local”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

40. PERSONAL.

Referencia: 2023/1217A.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para estimar solicitud y aprobar el pago de indemnización por razón del servicio a trabajador municipal.

“**VISTO.-** El expediente tramitado por el negociado de personal para el pago de kilometraje en relación a la solicitud de Comisión de Servicio de trabajos realizados en calidad de responsable del área, por gasto desplazamiento del servicio al empleado municipal que se indica, correspondiente a uso de vehículo particular de los meses de

octubre, noviembre y diciembre de 2022:

Concepto	Nombre y apellidos	Importe
Kilometraje	JOSÉ DOMINGO COTES BLAYA	102,48 €

CONSIDERANDO.- Que constan en el expediente la autorización del jefe del servicio, del Concejal Delegado del área.

CONSIDERANDO.- El informe de la responsable del negociado de personal emitido el 20 de febrero de 2023.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 15/03/2023, con nº de referencia 2023/21 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. JOSÉ DOMINGO COTES BLAYA, debiéndose aprobar el pago de las indemnización por razón del servicio al empleado municipal, correspondiente a uso de vehículo particular de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

SEGUNDO: Dese traslado a los negociados municipales de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

41. PERSONAL.

Referencia: 2023/1507V.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de enero de 2023 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_Nombre	Total + 2,5%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	710,94
135	1626	MORALES PIÑERO, ISABEL MARÍA	472,57
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	995,32
135	970	PÉREZ ANDREO, JOAQUÍN	301,10
135	197	QUILEZ YUFERA, FRANCESC	685,85
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	451,66
		TOTAL	3617,43

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 01 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.002) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de enero de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

42. PERSONAL.

Referencia: 2023/1508H.

Propuesta de la concejala delegada de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

“Visto.- Que con fecha 22 de febrero de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de diciembre de 2022 para el personal del CC135.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total + 2%
135	451	HERNÁNDEZ RABAL, DOMINGO	832,32
135	178	MORENO HERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ	224,40
135	182	MUÑOZ ORTEGA, ROQUE	934,32
135	194	PÉREZ SALAS, MIGUEL	489,60
135	197	QUILEZ YÚFERA, FRANCESC	665,04
135	204	SALINAS CERDÁ, FRANCISCO	1485,12
		TOTAL	4630,80

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 24 de febrero de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 01 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 09 de marzo de 2023.

Visto.- Que se ha emitido RC (2023.2.0002095.002) de fecha 10 de marzo de 2023.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de diciembre de 2022 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



43. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Referencia: 2023/2145B.

Propuesta del concejal delegado de protección civil, para adjudicar el contrato menor para la ejecución del periodo de Semana Santa del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas.

“Ante la paralización de la adjudicación del “Contrato de Vigilancia y Salvamento en Playas 2023-2024”, por la interposición de un recurso y mientras este sea resuelto, se ve imposibilitada la prestación de dicho servicio en la época de riesgo medio de Semana Santa, desde el día 2 al 9 de abril de 2023, ambos inclusive.

Para posibilitar la prestación del servicio durante dicho periodo, se convoca un contrato menor, con invitación y publicación.

Con fecha 13 de marzo se realiza la publicación del contrato menor con los siguientes datos:

Servicio interesado: PROTECCIÓN CIVIL Y SEM del Ayuntamiento de Mazarrón.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del contrato: Contratación Servicios de Vigilancia y Salvamento en Playas para Semana Santa 2023.

La duración del Contrato será entre el día 2 de abril a las 11:30 horas hasta el 9 de abril de 2023 a las 19:30 horas, para la apertura de los siguientes puestos y horarios: los puestos del Rihuete-L4, La Reya-L8 y Bolnuevo-Oasis-L15, de las 11:30 a las 19:30 horas. El personal de los puestos que corresponda, un vehículo de coordinación y un operador de CECOPAL de playas.

Emplazamiento: L-4 - Playa del Rihuete.

Código de Radio: LIMA-4.

Personal: 2 Socorristas Acuáticos y 1 Patrón/socorrista acuático.

Embarcación: Kayak de rescate y Moto/embarcación de Rescate.

Emplazamiento: L-8 - Playa de La Reya.

Código de Radio: LIMA-8.

Personal: 2 Socorristas Acuáticos y 1 Patrón/socorrista acuático.

Embarcaciones: Kayak de rescate y la Moto/embarcación de Rescate.

Emplazamiento: L-15 - Bolnuevo – Oasis.

Playa de Bolnuevo frente entre restaurante Oasis y La Siesta.

Código Radio: LIMA-15.

Personal: 2 Socorristas Acuáticos y 1 Patrón/socorrista acuático.

Embarcaciones: Kayak de rescate y Moto/embarcación de rescate.

Vehículo de Coordinación: 1 Coordinador y un socorrista acuático.

Presupuesto: 14.500,00 €

IVA: (21,00 %) 3.045,00 €

Importe total: 17.545,00 €

Se fijan como criterios de ejecución del contrato, las condiciones técnicas del Pliego de Prescripciones Técnicas del proceso de licitación pública: “Licitación Contrato de ejecución del Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, Baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023-2024 con posibilidad de prórroga”, con número de expediente: SERV/ABR-2022000030, de la Plataforma de Contratación del Estado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



Con Link a la publicación:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/6fa79da5-e5ea-43bc-8670-87ae657ba497/DOC_CD2022-061111.html?MOD=AJPERES

Se especifica que la presentación de las ofertas será en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y el plazo de presentación de las mismas hasta el día 20 de marzo de 2023, a las 14:00 horas.

Con fecha 20 de marzo y hora fijada de las 14.00 horas como tiempo máximo de presentación de las ofertas, han sido recibidas en el Registro General de la sede electrónica de este Ayuntamiento, las siguientes ofertas:

- Número de anotación 2023005620, fecha 20/03/2023 hora 11:56:56 - Oferta de EULEN, SA, por un importe de 14.707,00 euros de principal, 3.088,47 de IVA y un total de 17.795,47 euros.

- Número anotación 2023005654, fecha 20/03/2023 hora 13:49:52 - Oferta de OFFHSHORE SPECIAL SERVICES, SL, por un importe de 14.799,00 euros de principal, 3.107,79 de IVA y un total de 17.906,79 euros.

- Número de anotación 2023005630, fecha 20/03/2023 hora 12:24:58 - Oferta de SALVAD, SALVAMENTO Y SERVICIOS, SL, por un importe de 14.194,05 de principal, 2.980,75 de IVA y un total de 17.174,80 euros.

Vistas.- Que todas las ofertas presentadas reúnen los requisitos de presentación en tiempo y forma, conforme se especificaba en la publicación del contrato, se determina que todas son aceptadas.

Considerando.- Que de las tres ofertas presentadas, la oferta de SALVAD, SALVAMENTO Y SERVICIOS, SL, es la más económica de las tres ofertas recibidas, con un importe de 14.194,05 € de principal, 2.980,75 € de IVA y un total de 17.174,80 €.

Frente a las otras dos ofertas recibidas por las entidades:

- EULEN, SA, por un importe de 14.707,00 € de principal, 3.088,47 € de IVA y un total de 17.795,47 €.

- OFFHSHORE SPECIAL SERVICES, SL, por un importe de 14.799,00 € de principal, 3.107,79 € de IVA y un total de 17.906,79 €.

Visto.- El informe jurídico.

Visto.- El documento de intervención AD número 2023.20004962.000.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO:

1º.- Adjudicar el contrato menor de servicios de "Contratación servicios de Vigilancia y Salvamento en Playas para Semana Santa 2023 a la entidad SALVAD, SALVAMENTO Y SERVICIOS, SL, por un importe de 14.194,05 € de principal, (2.980,75 € de IVA, importe total de 17.174,80 €).

2º.- Dar traslado a los departamentos de protección civil e intervención, al objeto de proceder a su tramitación y formalización".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

44. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2022/6278D.

Propuesta del concejal delegado de política social, para considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención concedida a la asociación ASPADEM.

"Vista.- La solicitud de justificación de subvención 2022 presentada por la asociación ASPADEM, con CIF G30400113, con registro de entrada número 2023004049 de fecha 01

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



de marzo de 2023.

Visto.- El informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales, de fecha 06 de marzo de 2023, favorable a la justificación.

Visto.- El informe emitido por la Sra. Interventora accidental de fecha 07 de marzo de 2023, que consta en el expediente, con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Considerar cumplida la obligación de justificación de la subvención 2022 concedida a la asociación ASPADEM, con CIF G30400113, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de competentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que correspondan.

Tercero.- Comunicar este acuerdo igualmente a los negociados municipales de intervención y política social”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

45. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2023/2132K.

Propuesta del concejal delegado de política social, para acordar la aceptación de la subvención para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023.

“Vista.- La comunicación previa de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la CARM para la aceptación de subvención para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023, comunicada a este Ayuntamiento mediante registro de entrada 202304805 de fecha 9 de marzo de 2023.

Visto.- Que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Política social y Transparencia de la CARM tiene intención de financiar al Ayuntamiento de Mazarrón con la cantidad total de 314.309,00 €, de los que 176.257,00 € provienen de fondos CARM, 138.052,00 € de fondos aportados por el Ministerio de Derechos y Agenda 2030. Para iniciar la tramitación de la subvención se requiere una aportación mínima de la entidad local de 104.770,00 €, correspondiente al 25% de la financiación total.

Visto.- Que para continuar con el trámite es necesario que se acuerde por parte del Órgano correspondiente el compromiso de financiación y aceptación por importe de 104.770,00 €. La jefa de Servicios Sociales emite informe a fecha 9 de marzo de 2023 solicitando informe a la Intervención municipal sobre el compromiso de financiación y aceptación de aportación del 25% del gasto, que asciende a la cantidad de 104.770,00 €.

Visto.- El informe emitido por la Interventora municipal de fecha 15 de marzo de 2023, sobre la aplicación presupuestaria en el área de atención primaria recogido en el estado de gastos del Ayuntamiento de Mazarrón 2023, quedando suficientemente acreditada la cobertura presupuestaria de la aportación del 25% del gasto total de la subvención.

Considerando.- Lo dispuesto en la mencionada comunicación recibida de la CARM, donde se indica que para la tramitación de la concesión de la subvención se debe remitir, entre otros documentos, acuerdo del órgano de gobierno correspondiente que recoja la aceptación de la subvención y el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento del 25% de la financiación total.

Considerando.- El interés de ésta Corporación en aceptar la subvención para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023.



Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acordar la aceptación de la subvención para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2023, por un importe total de 419.079,00 €, de los que 176.257,00 € provienen de fondos de la CARM, 138.052,00 € de fondos aportados por el Ministerio de Derechos y Agenda 2030, y el 25% restante de fondos propios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Acordar el compromiso de financiación del 25% del importe de la subvención con fondos propios del Ayuntamiento de Mazarrón, siendo el importe de 104.770,00 €.

TERCERO.- Dese traslado de este acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la CARM”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

46. URBANISMO.

Referencia: 2022/8198C.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes proyecto básico y de ejecución para derribo de vivienda existente en Avda. Pedro López Meca, 91 (Mazarrón).

“PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 23 de septiembre de 2022, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2022/017477, se presenta por D. Cristóbal García García, en nombre y representación, de la mercantil SPANISH REPOSSESSIONS, S.L., solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE, a realizar en el inmueble sito en avenida PEDRO LÓPEZ MECA, 91, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9388803XG4598N0002FZ.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- En fecha 10 de octubre de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO.- Con fecha 21 de febrero de 2023, se dicta resolución por la dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia, por la que se autoriza a SPANISH REPOSSESSIONS, la realización de obras descritas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Demolición de Vivienda en Planta Baja”, firmado por el Arquitecto D. Cristóbal García García en fecha 5/08/2022 y visado por el COAMU en fecha 20/09/2022, con un presupuesto de ejecución material que asciende a 2.105,55 €, en Playa de Bolnuevo, T.M. de Mazarrón, (Murcia), con sujeción a la legislación Costas y a las condiciones generales que se acompañan como anexo a la resolución.

QUINTO.- En fecha 10 de marzo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Previo y durante la ejecución de los trabajos habilitara un paso alternativo para peatones conforme a la normativa y legislación vigente.*
- *Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar*



parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- Se prohíbe expresamente la colocación de vallado y postes que invadan la vía pública, salvo los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos, habilitando los correspondientes itinerarios peatonales y vehiculares que sea necesario a tal efecto.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO.- Con fecha 14 de marzo de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 15 de marzo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

c) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA.- Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la



realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo”.

TERCERA.- Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA.- Informes técnicos y Dirección General correspondiente.

Por parte de los servicios técnicos municipales y Dirección General, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 28 de septiembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

En fecha 10 de octubre de 2022, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 21 de febrero de 2023, se dicta resolución por la dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia, por la que se autoriza a SPANISH



REPOSSESSIONS, la realización de obras descritas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de Demolición de Vivienda en Planta Baja”, firmado por el Arquitecto D. Cristóbal García García en fecha 5/08/2022 y visado por el COAMU en fecha 20/09/2022, con un presupuesto de ejecución material que asciende a 2.105,55 €, en Playa de Bolnuevo, T.M. de Mazarrón, (Murcia), con sujeción a la legislación Costas y a las condiciones generales que se acompañan como anexo a la resolución.

En fecha 10 de marzo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, de acuerdo al siguiente condicionado:

- *Previo y durante la ejecución de los trabajos habilitará un paso alternativo para peatones conforme a la normativa y legislación vigente.*

- *Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.*

- *Se prohíbe expresamente la colocación de vallado y postes que invadan la vía pública, salvo los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos, habilitando los correspondientes itinerarios peatonales y vehiculares que sea necesario a tal efecto.*

- *El presente informe se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.*

- *El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.*

QUINTA.- Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE, a realizar en el inmueble sito en avenida PEDRO LÓPEZ MECA, 91, 30877, BOLNUEVO – MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9388803XG4598N0002FZ, siendo promotor de las mismas la mercantil SPANISH REPOSSESSIONS, S.L., con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **475,56 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras: **600,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, de fecha 10-10-22, siempre y



cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado 5 del informe, Consumo de Agua, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Previo y durante la ejecución de los trabajos habilitará un paso alternativo para peatones conforme a la normativa y legislación vigente.

- Si para garantizar la seguridad o por motivos de ejecución fuese necesario ocupar parte o la totalidad de la calzada obtendrá la correspondiente autorización por parte de la Policía Local.

- Se prohíbe expresamente la colocación de vallado y postes que invadan la vía pública, salvo los estrictamente necesarios para la ejecución de los trabajos, habilitando los correspondientes itinerarios peatonales y vehiculares que sea necesario a tal efecto.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

7.- Se deberá de estar a lo dispuesto en la resolución emitida por parte de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Región de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2023, con sujeción a la legislación Costas y a las condiciones generales que se acompañan como anexo a la resolución.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

47. URBANISMO.

Referencia: 2022/8234X.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de estación base de telefonía móvil, en C/ Embarcación Arroniz, parcela 24, urbanización Mar de Plata.

"PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 14 de mayo de 2008, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2008/010722, se presenta por la mercantil VODAFONE TOWERS SPAIN, SLU, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, a realizar en el inmueble sito en calle EMBARCACIÓN ARRONIZ, PARCELA 24, URB. MAR DE PLATA, 30870, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO.- Con fecha 8 de enero de 2010, se dicta sentencia nº 2/2010, por el Juzgado contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, en el seno del procedimiento ordinario 0000065/2009, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil VODAFONE ESPAÑA, SAU, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 31 de octubre de 2008, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la



Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2008, que acuerda denegar licencia de obra a Vodafone para la instalación de un estación base de telefonía móvil, sita en calle "S" Mar de Plata nº 24 de Mazarrón, expediente 000161/2008-3.04.01, anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho, y por la que se declara el derecho de la parte recurrente a obtener la licencia de obra en su día solicitada, sin costas.

TECRERO.- En fecha 1 de septiembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

CUARTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de Urbanismo, remitiéndose a su informe de 1-09-21, a los solos efectos de imposición de fianza por reposición y/o obras de urbanización por importe de 600,00 euros.

QUINTO.- En fecha 16 de diciembre de 2022, se emite informe por parte del Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, por el que se reafirma en su informe de fecha 16.12.2020 que finalmente reza así: *"A los efectos del negociado de comercio, deberá aportar declaración responsable de actividad una vez finalizadas las instalaciones y previamente al inicio de actividad"*.

SEXTO.- Con fecha 16 de enero de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RCD) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting SLP, emite informe favorable a la concesión de la licencia, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

OCTAVO.- Con fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones



Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA.- Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA.- Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA.- Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



En fecha 1 de septiembre de 2021, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales.

Con fecha 12 de diciembre de 2022, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de Urbanismo, remitiéndose a su informe de 1-09-21, a los solos efectos de imposición de fianza por reposición y/o obras de urbanización por importe de 600,00 euros.

En fecha 16 de diciembre de 2022, se emite informe por parte del Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, por el que se reafirma en su informe de fecha 16.12.2020 que finalmente reza así: *"A los efectos del negociado de comercio, deberá aportar declaración responsable de actividad una vez finalizadas las instalaciones y previamente al inicio de actividad"*.

Con fecha 16 de enero de 2023, se emite informe favorable por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RCD) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA.- Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, a realizar en el inmueble sito en calle EMBARCACIÓN ARRONIZ, PARCELA 24, URB. MAR DE PLATA, 30870, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil VODAFONE TOWERS SPAIN, SLU, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **300,00 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **600,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal, de fecha 16 de enero de 2023, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el apartado PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE RCD del informe, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- A los efectos de obras públicas se deberá estar a lo dispuesto en el informe del remitiéndose al informe del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de Urbanismo de fecha 01-09-21.



7.- A los efectos del negociado de comercio, deberá aportar declaración responsable de actividad una vez finalizadas las instalaciones y previamente al inicio de actividad.

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

48. URBANISMO.

Referencia: 2023/2187F.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para acordar archivo y conclusión de desistimiento de solicitud de licencia de primera ocupación de nave en Leiva, parcela, 407, polígono, 47, Mazarrón.

“PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 9 de marzo de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023004896, se presenta por D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES, solicitud de Declaración Responsable de primera ocupación para Declaraciones responsables de primera ocupación CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO, en DISEMINADO de LEIVA, PARCELA 407, POLÍGONO 47, 30878, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A047004070000ZY, expediente de licencia urbanística con nº 000098/2019-3.04.01.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de marzo de 2023 (RGE electrónico 2023005094), se presenta escrito de renuncia por D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES, por el que se señala:

“(…) Solicito el desistimiento a la solicitud de referencia exp. registro entrada nº 2023004896 y que quede sin efecto”.

TERCERO.- Con fecha 14 de marzo de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting SLP, emite informe aceptando el desistimiento, y acordando conclusión y archivo del procedimiento.

CUARTO.- Con fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable.

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- Renuncia.

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá renunciar a sus derechos cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico. Dicha renuncia deberá realizarse por cualquier medio que permita su constancia, debiendo la Administración aceptarla de plano, declarando concluso el procedimiento, salvo que existiesen terceros interesados y que estos instasen su continuación.

TERCERA.- Fondo del asunto.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>



Respecto al expediente administrativo nº 2023/2187F, el interesado, D. Segundo Muñoz Paredes, con fecha 13 de marzo de 2023 (RGE electrónico 2023005094), manifiesta lo siguiente:

“(…) Solicito el desistimiento a la solicitud de referencia exp. registro entrada nº 2023004896 y que quede sin efecto”.

Consultado el procedimiento administrativo al que se refiere el interesado, se puede constatar que se trata de una solicitud de archivo efectuada por él mismo, por la que se pretende por desistir de una solicitud propia.

A este respecto, el **artículo 94** de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone lo siguiente:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

En el procedimiento que nos ocupa no hay terceros interesados, de modo que procede acceder directamente a lo solicitado, aceptar el desistimiento de la solicitud formulada con fecha 9 de marzo de 2023, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023004896 por D. SEGUNDO MUÑOZ PAREDES, sobre solicitud de Declaración Responsable de primera ocupación para Declaraciones responsables de primera ocupación CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA NÚCLEO ZOOLOGICO CANINO, en DISEMINADO de LEIVA, PARCELA 407, POLÍGONO 47, 30878, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026A047004070000ZY, expediente de licencia urbanística con nº 000098/2019- 3.04.01, y en consecuencia acordar la conclusión y archivo del procedimiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- En relación con la solicitud relativa al expediente nº 2023/2187F, de solicitud de renuncia y archivo, procede aceptar la misma, y acordar la conclusión y archivo del presente procedimiento.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

49. URBANISMO.

Referencia: 2023/2293K.

Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar adosada, en c/ Cabo de Oropesa 37, urbanización Alamillo (Puerto Mazarrón).



“PRIMERO.- Mediante instancia presentada con fecha 13 de marzo de 2023, en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/005091, se presenta por D. Santiago Sánchez Jover, en nombre y representación de D. DAVID ARDIL SÁNCHEZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar adosada, a realizar en el inmueble sito en CABO DE OROPESA, 37, URB. EL ALAMILLO, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5007101XG5650N0063BZ.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de marzo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

TERCERO.- En fecha 15 de marzo de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

CUARTO.- Con fecha 15 de marzo de 2023, la letrada de la consultora externa Decisio Consulting SLP, emite informe jurídico favorable, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

QUINTO.- Con fecha 20 de marzo de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada, indicando lo siguiente:

“(…) La construcción de la piscina se realizará bajo el nivel del suelo cota “0,00”, siendo de esta forma el uso compatible con la ordenanza de aplicación y no altera los coeficientes de edificabilidad, volumen y ocupación previstos en la normativa de aplicación (Plan Parcial).

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERA.- Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.



- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA.- Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA.- Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA.- Informes técnicos.



Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 15 de marzo de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, de conformidad al siguiente condicionado:

- *Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.*

En fecha 15 de marzo de 2023, se emite informe por el Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA.- Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución piscina privada de recreo en vivienda unifamiliar adosada, a realizar en el inmueble sito en CABO DE OROPESA, 37, URB. EL ALAMILLO, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 5007101XG5650N0063BZ, siendo promotor de las mismas D. DAVID ARDIL SÁNCHEZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO.-: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **900,00 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **300,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo, sobre Gestión de Residuos, de fecha 15-03-23, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 6) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cuatro puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

50. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2022/10550R.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para rectificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023 y aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del servicio de "Atención al público en dependencias municipales para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).
- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).
- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).
- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).
- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).
- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).
- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).
- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2023, en el cual se aprobó la tramitación del anterior expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá dicho contrato de servicios.

Visto que se ha detectado un error en la cláusula 15 "Criterios para la adjudicación del contrato" del PCAP, en cuanto a las fórmulas para la valoración de las ofertas económicas de todos los lotes. Donde dice: " $P_i = O / Ob * \text{puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica}$ ", debe decir:

*" $P_i = Ob / O * \text{puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica}$ ".*



Considerando lo dispuesto en el artículo 122.1 de la LCSP, el cual expresa que “*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones*”.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido con CSV: 14612713165634673062, el cual contempla la modificación de las fórmulas en la cláusula 15.

Visto el informe Jurídico favorable, emitido por D. Fulgencio Gallego García, Secretario Accidental, el día 23 de marzo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2023, respecto a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo CSV es: 14612713165634673062, en el que se han incluido las rectificaciones que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo y continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Dese traslado al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

51. CENTROS DE ATENCIÓN ESEPECIALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

Referencia: 2023/2028D.

Propuesta del concejal delegado de igualdad, para aprobar contrato menor de servicios cuyo objeto es la ejecución de parte de la subvención Plan Corresponsables 2022, dirigida a ACCIONES ALTERNATIVAS SEMANA SANTA 2023.

“Visto.- El Decreto nº 56/2022, de 19 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas.

Visto.- Que dicho decreto establece como uno de sus objetivos el apoyo específicos a las necesidades de conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes menores de hasta 16 años. Dentro de las acciones financiables de esta tipología de proyectos nos encontramos los servicios de atención y cuidados en periodos no lectivos.

Visto.- El informe de necesidad de día 7 de marzo de 2023 y siendo necesario realizar un contrato menor de servicios, cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a realizar acciones en periodos no lectivos (Semana Santa) y aprovechando los días de ocio y tiempo libre de los niños y niñas en edad escolar, se van a promover desde la Concejalía de Igualdad una serie de actividades de conciliación que promoverán el fomento de las relaciones entre niños y niñas de diferentes edades, etnias o nacionalidades. La actividad va dirigida a familias con menores de 3 a 12 años a través de actividades con temática de Semana Santa. Se ofertan un total de 180 plazas que serán desarrolladas en instalaciones municipales y distribuidas



en cuatro núcleos de población (Mazarrón, Puerto de Mazarrón, Cañada de Gallego y Leiva), durante los días 3, 4, 5, 6, 10 y 11 de abril de 2023.

Visto.- La certificación de inicio de publicación de edicto donde se establece como vigencia del 18 al 20 de marzo de 2023.

Visto.- El informe de necesidad del día 21 de marzo de 2023 donde se aceptan las propuestas económicas, anexo 1 de los siguientes ofertantes:

NIF	Nombre	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA	Importe con IVA
██████████	HERNÁNDEZ RAJA, INMACULADA CONCEPCIÓN	7.258,31 €	0,00	0,00	7.258,31 €
██████████	GONZÁLEZ ZAMORA, M. DEL PILAR	7.000,00 €	0,00	0,00	7.000,00 €

Visto.- que la propuesta presentada por Hernández Raja Inmaculada Concepción es la única que se adapta al informe de necesidad previo y publicado en el tablón de licitaciones de contratación de la sede electrónica de Ayuntamiento de Mazarrón, especificando que el proyecto presentado tiene la temática apropiada y planteada en los objetivos (temática de Semana Santa).

Visto.- El documento contable, disposición de gasto-retención de crédito previa, con AD 2023.2.0004959.000.

Visto.- El Informe jurídico favorable con fecha de 23 de marzo de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- La aprobación de contrato menor de servicios que se llevará a cabo por Hernández Raja Inmaculada Concepción, con NIF ██████████, cuyo objeto es la ejecución de parte de la Subvención de Plan Corresponsables 2022, destinada a la realización de Acciones Alternativas Semana Santa 2023, por un importe total de 7.258,31 € (exento de IVA) y que se desarrollará los días 3, 4, 5, 6, 10 y 11 de abril de 2023.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que correspondan y a las concejalías de igualdad e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

52. FESTEJOS.

Referencia: 2023/1617N.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para ampliación de la autorización para la instalación de aparatos feriales, en el periodo de celebración de Semana Santa 2023, dentro del recinto destinado a tal efecto en El Rihuete.

"VISTO.- Que en fecha 10 de marzo de 2023 se adoptó acuerdo de Junta de Gobierno Local para la concesión de autorización para la instalación de aparatos feriales dentro del recinto destinado a tal efecto, ubicado en El Rihuete, Puerto de Mazarrón, siendo las fechas comprendidas entre el 10 y 26 de marzo del presente año con motivo de las Fiestas San José.

Se relaciona a continuación los feriantes a los que se les concedió autorización:

NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	SOLICITUD
ANTONIO MATÍAS SIGÜENZA PÉREZ	██████████	2023000086/2023 004234	TORO SALVAJE, CAMAS ELÁSTICAS
JNL SERVICES ON ROAD, SL	B-05555503	2023000111	FOOD TRUCK

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613671075110632037 en <https://sede.mazarron.es>

ADELA GUILLÉN SÁNCHEZ	21.417.394 R	2023000358	REMOLQUE PALOMITAS
PEDRO PASCUAL GALLEG0	74.738.876 C	2023000646	GOFRES, CREPS, PERRITOS PIZZAS
VÍCTOR PASTOR VILLAR	48.661.779 N	2023000713	ATRACCIÓN SCALEXTRIC QUAD
ALEJANDRO PASTOR VILLAR	48.450.475 D	2023001922	ATRACCIÓN PISTILLA COCHES Y QUADS
ISABEL MORA CHACÓN	77.711.799 C	2023002653	ATRACCIÓN GLOBO HINCHABLE
DAVID PASTOR VILLAR	48.450.473 F	2023003806	ATRACCION FERIAI JUMPING
ÁLVARO PASTOR VILLAR	48.661.778 B	2023003924	SCALEXTRIC
JOSÉ SEVILLA ROBLES	23.240.942 V	2023003932	EL DRAGÓN
ROBERTO CARLOS GRANADOS LLINARES	52.825.971 P	2023004118	DIVERMAGIC, BABY Y GOFRES
ANTONIA MORA FUERTES	22.448.337 S	2023004175	REMOLQUE PALOMITAS
JESÚS CORTÉS FERNÁNDEZ	48.420.621 D	2023-E-RC-849	PISTA AMERICANA Y BARREDORA
ALFONSO HERNÁNDEZ PASTOR	34.835.962 R	2023004436	VENTA PERRITOS CALIENTES

VISTO.- El informe positivo emitido por los servicios municipales de medio ambiente de fecha 2 de marzo del presente.

VISTO.- El informe positivo emitido por la policía local de fecha 28 de febrero del presente, en el que se remarca lo siguiente en relación a tráfico rodado y vías específicas de acceso y salida, el que recomienda proteger el perímetro del plano aportado con elementos de seguridad pasiva, tal y como se viene informando para este tipo de eventos dado la situación de NAAT 4 actual, para proteger a las personas.

VISTO.- Que lo antedicho constituye una actividad que incrementa la oferta de actividades destinadas tanto a visitantes como a residentes.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados ampliación de autorización para la instalación de aparatos feriales durante la Semana Santa 2023, dentro del recinto destinado a tal efecto ubicado en El Rihuete, Puerto de Mazarrón, siendo los días comprendidos entre el 1 y 9 de abril de 2023, ambos inclusive, siendo el horario de finalización de la actividad las 00:30 horas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos a que haya lugar, y dese traslado, asimismo, a los negociados municipales de policía local y festejos, para su conocimiento y tramitación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

53. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Referencia: 2023/1476D.

Propuesta del concejal delegado de protección civil, para aprobación del “Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023”.

“Visto.- El proyecto presentado por el Oficial Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, siguiendo las indicaciones de la Alcaldía-Presidencia, conforme a la Orden de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño, sobre el dispositivo que este



Ayuntamiento tendría que desplegar para el “Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023”.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/03/2023, con nº de referencia 2023/31 y con resultado fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º La aprobación del “Plan de Vigilancia y Salvamento en Playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación 2023”, de acuerdo al proyecto que se adjunta.

2º Nombrar a Daniel José Aragón García como Jefe de Operaciones y establecer como Jefe del Puesto de Mando Avanzado, al que designe la empresa prestataria de los servicios de ejecución del Plan, como Responsable de Playas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno